



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 47-DP-2011
(Actuación 255/10)

VISTO:

Las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO

Que esta Defensoría se avocó con Resolución 165-DP-10.

Que de la nota presentada se iniciaron las investigaciones correspondientes, solicitando información en forma verbal al Director de Tránsito y Transporte, Señor Jose Vicente Alonso, quien informó a esta Defensoría, que en breve se comenzarían con los trabajos que dieran lugar a la denuncia, la falta de calefacción y el uso de los baños por parte de los empleados de las Empresas de transportes.

Que se apersonó en el lugar personal de esta Defensoría (Sr. Hugo Lassalle), quién corroboró lo informado por el Jefe del área, de que los trabajos fueron realizados por parte de la Administración Pública Municipal que diera lugar a la denuncia presentada por el Sr Hector Osvaldo Chiguay y el acompañamiento de 25 firmas de la Terminal de Omnibus.

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto por el art. 2, 10 y 18 de la Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

1º) Dar por concluida la investigación en la presente actuación, determinando que la Administración Pública Municipal cumplimentó lo expuesto por los denunciantes.

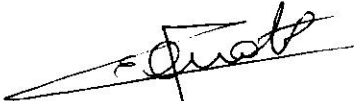
2º) Comuníquese la presente resolución a los interesados.

3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

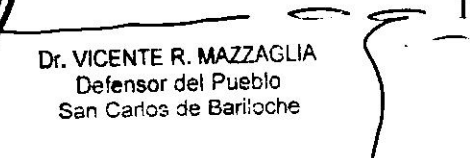
4º) Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos Bariloche. 04 de Febrero 2011.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche